

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 294-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana María Reyes, representada por la señora Sofía Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno en Los Ríos, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 294-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 5 de mayo de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **JUANA MARIA REYES**, representada por la señora **SOFIA RODRIGUEZ**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de mayo del año 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, la señora **JUANA MARIA REYES**, representada por la señora **SOFIA RODRIGUEZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 202.50 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Ríos, valorada en la suma de RD\$40,500.00 (Cuarenta Mil

Quinientos Pesos con 00/100); que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1484

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 22-98, de fecha 16 de febrero de 1998, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte, la señora **JUANA MARIA REYES**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0759976-3, con domicilio y residencia en la calle Gregorio Rivas No. 25, sector San Antonio, Los Mina, de esta ciudad, debidamente representada por la señora **SOFIA RODRIGUEZ**, mediante Poder Especial de fecha 1ro. de mayo del 1999, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0504487-9, domiciliada y residente en la calle Gregorio Rivas No. 25, sector San Antonio, Los Mina, de esta ciudad; se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **JUANA MARIA REYES**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 202.50 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Ríos”.

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100) como inicial, equivalente al 50% del valor total, pagada según consta en el recibo No. 19483, de fecha 3 de mayo de 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto, o sea, la suma de RD\$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100) en 12 mensualidades consecutivas de RD\$1,708.33 (MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 33/100).

TERCERO.- LA COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO.- Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el

inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

QUINTO.- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET,
Administrador General de Bienes Nacionales
Vendedor

JUANA MARIA REYES,
Compradora

REPRESENTADA POR:

SOFIA RODRIGUEZ

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: de que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y la señora **JUANA MARIA REYES,** representada por la señora **SOFIA RODRIGUEZ,** de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Julio Ant. González Burell
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Máximo Castro Silverio
Vicepresidente en Funciones

Julián Elías Nolasco Germán
Secretario

Euclides Batista Brache
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ